

Expediente: **20/23**

Carátula: **ARRIETA CESAR LUIS C/ OLIVERA JOSE ALFREDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **09/04/2024 - 04:39**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - OLIVERA, JOSE ALFREDO-DEMANDADO

20323484350 - ARRIETA, CESAR LUIS-ACTOR/A

20184765447 - COPAN COMPAÑIA DE SEGUROS LTDA, -CITADO EN GARANTIA

27144658545 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., -CITADO EN GARANTIA

27144658545 - LUNA, RANULFO ORLANDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 20/23



H3020171385

JUICIO: ARRIETA CESAR LUIS c/ OLIVERA JOSE ALFREDO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°20/23.-

Presento a despacho e informo a S.S que atento a las constancias de autos surge que en fecha 10/03/2024 contesta demanda el Dr. Carrizo por Copan Seguros e invoca poder urgencia para representar al demandado, el Sr. Olivera Jose Alfredo. Asimismo informo que en proveído de fecha 13/03/2024, por error involuntario, se omite proveer respecto al poder de urgencia invocado. Es todo por cuanto puedo informar. Monteros 08 de abril de 2024. **FDO. PROC. MARIA EMILSE ROBLES - PROSECRETARIA.-**

Monteros, 08 de abril de 2024.

I)- Téngase presente lo informado por la Actuaría. En consecuencia: Amplíese proveído de fecha 13/03/2024 :

Téngase al Dr. Carrizo Gustavo como apoderado del Sr. Olivera Jose Alfredo DNI 30.775.622, con domicilio digital constituido en el casillero de notificaciones N° 20-18476544-7. Désele intervención de ley. **Notifíquese al Dr. Carrizo** para que en el plazo de ley, acompañe poder general para juicios, bajo apercibimiento de tener por incontestada la demanda y desistida la representación del Sr. Luna

II)- Proveyendo presentación de fecha 27/03/2024 realizada por la Dra. Silvia Adriana Faiad:

Agréguese y téngase presente poder general para juicios acompañado por la Dra. Faiad a los fines de representar en los presentes autos al Sr. Luna Ranulfo Orlando.

III)- Cumplido que sea lo requerido en el punto I del presente proveído: ábrase la causa a prueba.-
JJW **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-**

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:

CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.